



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO:

“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN
I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE
LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI
2596876

HUARIACA – ENERO DE 2026



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOSGESTION
EDIL 2023-
2026

1. TERMINOS DE REFERENCIA:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI 2596876.

1.3. ANTECEDENTES:

A la fecha, de acuerdo al presupuesto asignado se tiene programado la elaboración del expediente técnico orientada a mejorar la calidad educativa en la región de Pasco.

Con fecha 10/07/2025 a través del FORMATO N°07-A se registra la viabilidad del proyecto de inversión pública denominada: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código único de inversiones N°2596876.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de Huariaca, en su ámbito jurisdiccional para iniciar la fase de Inversión, a través de la Gerencia de Infraestructura, requiere la elaboración del expediente técnico, en materia de los Términos de Referencia a ser descritos.

1.4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N° 32515.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Supremo N.º 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N.º 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto supremo N.º 203-2022-EF
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y sus modificatorias.
- D.S. N°102-2007-EF, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus Modificatorias.
- R.D. N°003-2011-EF, Directiva 001-2011-EF "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Normas técnicas de ISTP.
- Ley N°27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores pautas para la incorporación del análisis de riesgo en proyectos de inversión pública.
- Reglamento de metrados vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Andrés Ferrero Martel Huatuco
GERENTE DE OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad, vigente.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- D.S. N°066-2007-PCM, "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil".
- Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley N°27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" y sus modificatorias.
- D.S. N°019-2009-MINAM, "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Norma OS-090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales"
- DS N°015-2012-VIVIENDA- "Reglamento de protección ambiental a proyectos de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento".
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Especificaciones de Desempeño de Transmisión para cableado UTP Categoría 6.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A, Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras.
- Normas ANSI-J-STD-607-A, Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra.
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 09-2025-EF.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Resoluciones emitidas por el OSCE Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU: "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025" - PNIE del Ministerio de Educación".
- Resolución Ministerial N°010-2022-MINEDU: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- Resolución Ministerial N°020-2023-MINEDU: Deroga la Cuarta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. N°010-2022-MINEDU: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU: Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
- Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU: "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- Ley N° 32353, ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE.

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, CUI 2596876.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- o Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizará la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.
- o Brindar un mejor servicio educativo nivel primaria a los estudiantes de la Institución SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Pardo Marín Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA





1.6. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PI	:	"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI)	:	2596876
UBICACIÓN:	:	REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : HUARIACA
ESPECIALIDAD:	:	EDIFICACIONES Y AFINES
SUBESPECIALIDAD:	:	Edificación Educativa
TIPOLOGÍA:	:	Laboratorios de investigación, Centros de ciencia, tecnología, innovación tecnológica o productiva y transferencia tecnológica, Edificación para educación de alto desempeño, Edificación para educación básica, Edificación para educación superior, Edificación para educación técnica, Edificación para educación técnicoproductiva, Afines.
TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	:	CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 8 UIT

1.7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.7.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SAN JUAN BAUTISTA, DE CENTRO POBLADO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI 2596876, comprende el desarrollo DE LOS SERVICIOS BASICOS DE NIVEL SECUNDARIA, ubicada en el Centro Poblado de Huariaca - provincia de Pasco - departamento de Pasco. Asimismo, el servicio de consultoría comprende minimamente la obtención de permisos, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

1.7.2. ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Índice de contenido mínimo del expediente técnico
2. Estudio de Evaluación de Riesgos del proyecto
3. Especificaciones técnicas para la ejecución
4. Diseño arquitectónico del proyecto
5. Diseño estructural del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andres Alfredo Merrial Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



6. Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
7. Diseño de instalaciones sanitarias
8. Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
9. Estudios complementarios (Impacto Ambiental, Demolición, estudio de suelos, Equipamiento y mobiliarios)
10. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.
11. Anexos
 - Factibilidad de Energía Eléctrica.
 - Factibilidad de Agua y Alcantarillado.
 - CIRA.
 - Instrumento de gestión ambiental.
 - Saneamiento físico legal del terreno
 - Actas según la necesidad del proyecto

1.7.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del Minedu (PRONIED), en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector educación.

Asimismo, la Entidad basa al éxito del presente Estudio Definitivo, es elaborar Modelos de Información correctamente estructurados y ejecutados, para ser usados en el diseño, estimación de costos, coordinación, fabricación, construcción y posterior operación de la edificación. Es responsabilidad de cada una de las partes del proyecto cumplir con los estándares mínimos presentados en este documento, para asegurar la máxima fidelidad y confiabilidad en los Modelos de Información para los usos indicados. Esta confiabilidad debe mantenerse en todos los tipos de documentos generados, desde los planos y planillas de conteo.

1.7.4. INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.7.4.1. INFORME A PRESENTAR

1.7.4.1.1. PRIMER ENTREGABLE

Presentación de especialidades, Cálculos estructurales y planos, Planteamientos arquitectónicos y planos, Cálculos de instalaciones eléctricas y planos, Cálculos de instalaciones sanitarias y planos.

1.7.4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia y aprobado los ESTUDIOS BÁSICOS, ESPECIALIDADES, COSTOS Y PROGRAMACIÓN.

NOTA:

- El consultor presentará el entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como formato físico, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad, S10 o cualquier otro software especializado en la elaboración de presupuestos, Ms project y pdf).



- Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y que se encuentre aprobado mediante acto resolutivo, el consultor deberá realizar la entrega de 01 original del expediente técnico y sus estudios básicos y 02 copias legibles (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos).

1.7.4.2. REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico Compatibilizado deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor. El consultor presentará (01) un original del expediente técnico en formato físico y digital (Word, Excel, Auto Cad, S10 o cualquier otro software especializado en elaboración de presupuestos, Ms proyect y pdf), la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y/o por la Sub Gerencia de Estudios y aprobada por la misma.

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La gerencia de Infraestructura a través de un supervisor evaluará el expediente técnico dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción y comunicará al consultor de ser el caso las observaciones si las hubiese. En caso de evidenciarse observaciones, se realizarán las notificaciones para ser absueltas dentro de los plazos establecidos, una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y que se encuentre aprobado mediante acto resolutivo, el consultor deberá realizar la entrega de 01 original del expediente técnico y sus estudios básicos y 02 copias legibles (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos).

1.7.4.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

1.8. OBLIGACIONES DEL POSTOR

- El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la Elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.
- El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.
- El consultor ejecutará el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.
- EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

1.8.1. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

La consultoría debe estar conformada por un equipo de profesionales especializados en la formulación de los estudios iguales y/o similares. A continuación, se detalla el equipo técnico que deberá tener el consultor.

Equipo técnico mínimo requerido

N.º	CARGO	CANTIDAD
1	Jefe de proyecto	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Fernando Marcial Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y URBANISMO



2	Especialista en Estructuras	1
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1
	TOTAL	3

1.8.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Jefe de proyecto.	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, titulado, habilitado para ejercer su profesión
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado, habilitado para ejercer su profesión
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico titulado, habilitado para ejercer su profesión.

NOTA:

La colegiatura y habilitación del personal clave se requerirá para el inicio de participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría de obra.

1.8.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 172° del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio. • Planificar espacios de aprendizaje flexibles y adaptables. • Garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad. • Supervisar el cumplimiento de normativas legales y estándares de calidad. • Promover prácticas constructivas responsables con el medio ambiente. • Diseño de redes internas y externas: Sistemas de suministro de agua fría, redes de desagüe y ventilación. • Cálculos hidráulicos: Dimensionamiento de tuberías, bombas y tanques de almacenamiento según caudales y presiones requeridas. • Selección de materiales y equipos: Tuberías, válvulas, accesorios y equipos de tratamiento de agua. • Asegurar el cumplimiento de normas técnicas de construcción y estándares de calidad.
2	Especialista en Estructuras	<p>Las funciones del Especialista en Estructuras están relacionadas con el análisis, diseño y supervisión de elementos estructurales en el proyecto. Su trabajo garantiza la estabilidad, seguridad y durabilidad de las estructuras. A continuación, se detallan sus principales funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar cálculos estructurales para garantizar la resistencia y estabilidad. • Evaluar el comportamiento de estructuras bajo diversas cargas (peso, viento, sismos, etc.).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Fco. de Martel Huatuco
 GERENTE GENERAL DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL



N.º	CARGO	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de normativas vigentes. <p>Las funciones de un Especialista en Instalaciones Eléctricas, se enfocan en el diseño, de sistemas eléctricos dentro del edificios. A continuación, se detallan sus principales responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de redes eléctricas internas (baja y media tensión). • Dimensionamiento de tableros, circuitos, transformadores y sistemas de iluminación. • Integración de sistemas de protección contra descargas y fallas eléctricas. • Cálculo de sistemas de bombeo, suministro de agua y drenaje mecánico. • Instalación de sistemas de automatización (domótica, gestión energética). • Sistemas de protección contra incendios (detectores, alarmas, rociadores). • Redes de telecomunicaciones y seguridad (CCTV, control de acceso). • Desarrollar planos técnicos de instalaciones electromecánicas (eléctricas y mecánicas)

NOTA:

Las actividades plasmadas en el presente numeral no son limitativas; las mismas que de acuerdo a la especialidad pueden ser complementadas por el consultor con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del presente proyecto.

1.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

1.8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de *Consultoría de obras en edificaciones y afines - Categoría A o superior.
- Con RUC activo y habido.
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

2. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

o La información necesaria del proyecto de inversión en sus fases de Formulación y Evaluación en Inversión, es de acceso público y se les puede ubicaren el aplicativo del invierte.pe del MEF con el link <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>, accediendo según el Código Único de Inversión (CUI), 2596876.

o De acuerdo al Estudio de Pré Inversión, se propone los siguientes componentes:

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 20 AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA 03 NAMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y/ TALLER 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR 01 AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES 01 AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA 09 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL 05 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL 03 AMBIENTES, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EXTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Armando Márta Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Y PLANIFICACIÓN



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULAS,
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA

3. ANEXOS TÉCNICOS

a. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTO DE INFORME DE CONSISTENCIA

CARATULA

MEMORIA DESCRIPTIVA

RESUMEN EJECUTIVO

01.-ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Informe de Impacto ambiental
- Anexos (Certificación ambiental)

02.-ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación y señalización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación
- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos de corresponder
- Anexos

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por ítem)
- anexos

INSTALACIONES ELECTRICAS y COMUNICACIONES.

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría General
- Planimetría de detalle

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARIACA



Ing. Andrés Fernando Huatuco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- Memoria de cálculo de Instalaciones electromecánicas
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- anexos

INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detalla de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- anexos

03.-COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN COSTO PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Hoja consolidada
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de Gastos Generales
- Fórmula polinómica y agrupamiento
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos





Advertencia

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladico, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

6.2 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS
NO CORRESPONDE

6.3 NECESIDAD DE EMPLEAR METODOLOGIA BIM
NO CORRESPONDE

6.4 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. **MODALIDAD DE PAGO**
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento
- b. **SISTEMA DE ENTREGA**
El contrato se rige por el sistema de entrega de SOLO DISEÑO
- c. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

PRIMER ENTREGABLE	<i>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista</i> <i>A los 30 días calendarios contados a partir del día de la suscripción del contrato</i>
Contenido:	
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de especialidades, Cálculos estructurales y planos, Planteamientos arquitectónicos y planos, Cálculos de instalaciones eléctricas y planos, Cálculos de instalaciones sanitarias y planos. 	
SEGUNDO ENTREGABLE	<i>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista</i> <i>A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del primer entregable.</i>
Contenido:	
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.1. de los Términos de Referencia y aprobado los ESTUDIOS BÁSICOS, ESPECIALIDADES, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y DEMÁS. 	

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Fernández Martínez Huatúcco
 GERENTE DEL ARTÍCULO TERRITORIAL
 SERVICIO DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN



Plazo máximo de respuesta	:	10 días hábiles
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el DISTRITO DE HUARIACA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO.

f. ADELANTO DIRECTO

No se otorgará adelantos

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria
3	En caso el contratista incumpla su obligación la ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ing. Andrés Fernando Martínez Huatuco
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
4	Por no presentar los entregables en los plazos establecidos en los términos de referencia	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
5	Por inasistencia del Jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
6	No comunica el cambio de domicilio legal	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
7	No comunica el cambio de correo electrónico	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
8	Presenta información inexacta y falsa	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
9	No uso de equipo estratégico establecido en los términos de referencia	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
10	Por no contener las firmas de los profesionales, de acuerdo a sus especialidades.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
11	Cuando el personal clave se encuentre en calidad de inhabilitado por el colegio profesional respectivo.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría
12	Cuando incumple el formato de presentación impreso y digitalizado	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaría

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

NO APLICA

k. ESTRUCTURA DE COSTOS

SE ADJUNTA AL PRESENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA



i. POSIBILIDAD DE EJECUTAR LA OBRA DE EJECUCION RAPIDA O FAS TRACK
NO APLICA

m. SUSTENTO DE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

El consultor debe verificar la información referida a la disponibilidad del terreno y corroborar que el terreno se encuentre listo para usarse o utilizarse.

n. PLAN PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRE Y SIMILARES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
NO CORRESPONDE

o. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR
NO APLICA

p. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASCO
- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANUCO
- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

q. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1	A la Presentación del expediente técnico completo en versión preliminar (todas las especialidades, metrados y presupuesto).	40% del monto contractual.
2	A la aprobación del expediente técnico por el área usuaria del entregable final. (* El consultor presentará la versión final en: 01 original del expediente técnico y sus estudios básicos y 02 copias legibles (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos).	60% del monto contractual.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISION DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Comprobante de pago. (Aplicable para el primer y segundo pago)
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el tercer pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra. (Aplicable para devolución de garantía de Fiel Cumplimiento).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Pasco.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

r. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

s. GARANTIAS

No aplica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Ine. Aníbal Arminio Rodríguez Huatúcco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y URBANISMO





t. GESTIÓN DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

u. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 164° Causales de resolución de contrato de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo reglamento.

4. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, en ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS / SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA / SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD:	:	EDIFICACIONES Y AFINES
SUBESPECIALIDAD:	:	Edificación Educativa

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Amador Marín Huatuco
 GERENTE DE INTERMEDIACIÓN TURISMO

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, en los casos en que se acredite la experiencia respecto de contratos de formulación y diseño, así como de diseño y construcción, se debe verificar que el componente se encuentre concluido. El concepto componente debe ser entendido en el marco de lo dispuesto en la definición 13 del Anexo I del Reglamento de la Ley 32069.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante para la entidad contratante

Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor que acredita dicha experiencia. En tal sentido, si el contrato presentado contiene una consultoría de obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores determinan si alguna de las subespecialidades del contrato presentado corresponde a las subespecialidades solicitadas. Luego de verificar técnicamente la correspondencia con la subespecialidad solicitada, el evaluador determina la parte del contrato que se reconoce como monto para acreditar la experiencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 InE. Andrés Amador Martel Huatuco
 GERENTE GENERAL DEL TERRITORIO
 DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL⁴

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de proyecto
Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

⁴ Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para ejecutar la prestación. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa o técnica, labores operativas o laboren como obreros.



2. Especialista en Estructuras
Título Profesional de Ingeniero Civil
3. Especialista en Instalaciones Eléctricas
Título Profesional Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 15. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

1. **Jefe de Proyecto** debe acreditar: Experiencia mínima de (24) meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo y/o Coordinador y/o Director y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación y/o Elaboración de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, en consultoría de obras ejecutadas para entidades públicas o privadas en la especialidad de Edificaciones subespecialidad de Edificaciones y afines.
2. **Especialista en Estructuras** debe acreditar: Experiencia mínima de (12) meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y Edificaciones y/o Ing. Responsable de Calculo Estructural, y/o Ing. Encargado de Diseño Estructural y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, en consultoría de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas en la especialidad de Edificaciones subespecialidad de Edificaciones y afines.
3. **Especialista en Instalaciones Eléctricas** debe acreditar: Experiencia mínima de (12) meses, desde el ejercicio profesional computado a partir de la colegiatura como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación y/o Evaluación en consultoría de obras, expedientes técnicos en general ejecutadas para entidades públicas o privadas en la especialidad de Edificaciones y afines.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el período traslapado.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
Computadora y/o Laptop (i7 mínimo)	1
Impresora Multifuncional	1
Estación total mecánica	1
Camioneta Pick Up	1

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico estará disponible para la ejecución del contrato.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 212 de la Ley de General de Contrataciones Públicas, así mismo en concordancia con el Art. 216 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

8 ANEXOS

ANEXO 01: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El estudio topográfico tendrá como objetivo:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de: Mecánica de Suelos, Evaluación de Riesgos. Así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales (en caso de existir muros de contención, cercos perimétricos y módulos existentes)
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Arroyave Martínez Huatucoc
 GERENTE GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
 INFRAESTRUCTURA



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

DIVISIÓN DE
ESTUDIOS

GESTION
EDIL 2023-
2026



- Para efectos de la georreferenciación debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17.18.19 y en las bandas M. L. K. según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).
- Deberán establecerse hitos fijos de los vértices de la poligonal, dichos puntos se monumentarán en concreto de manera que sean inamovibles y en el caso de los puntos de poligonal, se ubicarán fuera del área del predio de ser necesario.
- El ajuste topográfico se efectuará en relación a los puntos de control geográfico contiguos.
- El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.
- Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida. Los planos serán presentados en láminas de formatos A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones del proyecto hagan indispensable el uso de un formato distinto. Los registros digitales serán entregados en CD en un formato compatible con los programas especializados utilizados normalmente
- Como Anexo el consultor adjuntará el Estudio Geodésico de 02 puntos georreferenciados, de acuerdo a las normativas vigentes del IGN.

ANEXO 01: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR)

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

PRESENTACION

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. OBJETIVO GENERAL
- 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 1.3. FINALIDAD
- 1.4. JUSTIFICACIÓN
- 1.5. ANTECEDENTES
- 1.6. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 2.2. BASE TOPOGRAFICA
- 2.3. VÍAS DE ACCESO
- 2.4. CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONOMICAS.
 - 2.4.1. CARACTERISTICAS SOCIALES
 - 2.4.1.2. VIVIENDA
 - 2.4.1.3. SERVICIOS PUBLICOS
 - 2.4.1.4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- 2.5. CARACTERÍSTICAS ECONOMICAS
- 2.6. CONDICIONES FÍSICAS DEL TERRITORIO
- 2.7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS NATURALES EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y VÍAS DE ACCESO

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
- 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.
- 3.3. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECOPIADA
- 3.4. IDENTIFICACIÓN DE PROBABLE ÁREA DE INFLUENCIA
- 3.5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN
- 3.6. SUSCEPTIBILIDAD DEL TERRITORIO (FACTORES CONDICIONANTES, FACTOR DESENCADENANTE)
 - 3.6.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES
 - 3.6.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DESENCADENANTES
- 3.7. ANÁLISIS DE ELEMENTOS EXPUESTOS
- 3.8. DEFINICIÓN DE ESCENARIO



- 3.9. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGRO
- 3.10. NIVELES DE PELIGRO
- 3.11. MAPA DE PELIGRO
- CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
 - 4.1. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
 - 4.2. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN SOCIAL
 - 4.3. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN ECONÓMICA
 - 4.4. VULNERABILIDAD EN DIMENSIÓN AMBIENTAL
 - 4.5. ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD
 - 4.6. NIVELES DE VULNERABILIDAD
 - 4.7. MAPA DE VULNERABILIDAD
- CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO
 - 5.1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL RIESGO
 - 5.2. NIVELES DEL RIESGO
 - 5.3. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO
 - 5.4. MAPA DE RIESGOS
 - 5.5. MATRIZ DE RIESGOS
 - 5.6. CÁLCULO DE EFECTOS PROBABLES (DAÑOS Y PÉRDIDAS)
- CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO
 - 6.1. COSTO EFECTIVIDAD
 - 6.2. CONTROL DE RIESGOS
 - 6.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES

ANEXO 2

A. ESTRUCTURA DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE PROFESIONALES	UNIDAD	CANT.	C.U	SUB TOTAL
1	EQUIPO TECNICO PROFESIONAL					21,000.00
1.1	JEFE DE PROYECTO ING. CIVIL/ARQUITECTO	1	Serv.	1	9,000.00	10,000.00
1.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Serv.	1	6,000.00	6,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	Serv.	1	5,000.00	5,000.00
2	EQUIPO TECNICO PROFESIONAL					3,500.00
2.1	ASISTENTE CAD y METRADOR	1	Serv.	1	3,500.00	3,500.00
3	MATERIALES FUNJIBLES					2,359.80
3.1	PLOTEOS Y COPIAS	1	Serv.	1	1159.80	1159.8
3.2	MOVILIDAD Y CAMIONETA	1	GLB	1	1200	1200
4	BIENES Y SERVICIOS					7,000.00
4.1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, DE CANTERA, DISEÑO DE MEZCLA	1	GLB	1	4,000.00	4,000.00
4.2	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	1	GLB	1	3,000.00	3,000.00
COSTO DIRECTO						33,859.80
UTILIDAD 9.99994%						3,385.96
SUB TOTAL						37,245.76
IGV						6,704.24
TOTAL						43,950.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
 Ing. Andrés Ferrnando Martel Huetuco
 GERENTE DE ANÁLISIS TERRITORIAL
 Y DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS